

PERGAMINO, Agosto 27 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad **sobre tablas** en la **Novena Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto de 2001** al considerar el Expediente: D-139/01 D.E. eleva Expte. D-3050/01 **VECINOS BARRIO MILA II** Ref: Solicita autorización para ejecutar **RED GAS NATURAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de “**CONSORCIO PRO-EJECUCIÓN DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN ARTERIAS DEL BARRIO JARDÍN MILA II –BARRIO HERNÁNDEZ-**”, en arterias que seguidamente se consignan y en un todo de acuerdo con el croquis de ubicación obrante a fs. 16:

- **DESCUBIERTO COMUN E/ RAFAEL OGLIGADO Y J. V. GONZÁLEZ (LADO NORTE Y SUR)**
- **SCHUMACHER E/ RAFAEL OBLIGADO Y J.V. GONZÁLEZ (ACERA PAR)**
- **J.V. GONZÁLEZ E/ MAZZEI Y SCHUMACHER (ACERA IMPAR)**
- **RAFAEL OBLIGADO E/ MAZZEI Y SCHUMACHER (ACERA PAR)**

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : SPINDOLA ROMAN
SECRETARIO : MILANO JUAN CARLOS
TESORERO : SOSA FERNANDO
VOCALES : OLIVERO HECTOR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales ----- a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5469/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Cortina
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE